



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año. 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 11

Jueves 15 de Enero de 1942

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Juntas administrativas de contrabando y defraudación

SECRETARÍA

Por la Junta administrativa de contrabando y defraudación de esta Delegación, en expediente que se instruye por supuesta falta de contrabando al Monopolio de Cerillas, contra don Severino Martín García, vecino de Torrelobatón y desconocido, se ha dictado el siguiente fallo:

Declarado visto el expediente y retirados del local los interesados la Junta procedió a deliberar, y

Considerando que es indudable la ejecución del acto de contrabando derivado de la tenencia de las piedras aprehendidas al inculpado, la Junta, en su virtud, y por unanimidad acuerda el siguiente fallo:

Primero. Que los hechos denunciados y sometidos al conocimiento de la Junta, constituyen la falta de contrabando al Monopolio de Cerillas que define el inciso 3.º, del artículo 3.º, en relación con el artículo 11, de la vigente ley Penal y Procesal en materia de contrabando y defraudación de 14 de Enero de 1929.

Segundo. Que es responsable de tal falta, en concepto de autor, don Severino Martín García, cuyo paradero actual se desconoce, apreciándose la circunstancia atenuante 4.ª, del artículo 16, de dicho texto legal.

Tercero. Que teniendo en cuenta las circunstancias modificativas de responsabilidad apreciada, procede imponer y se impone al citado responsable, la multa que determina el artículo 53 de la Ley en su grado mínimo, o sea, el duplo del valor de los efectos estancados aprehendidos, y siendo éste el de 15 pesetas, la cantidad resultante como penalidad es la de 30 pesetas, que el interesado habrá de ingresar en el Te-

soro, dentro del plazo reglamentario de quince días, contados del siguiente al de la notificación del presente fallo, más la aplicación de la pena subsidiaria que señala el artículo 27 de la Ley para casos de insolvencia, y

Cuarto. Que la Junta declara haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se participa al interesado, por medio de la presente notificación, al propio tiempo se le hace saber que dicho fallo es firme en vía gubernativa, porque solamente cabe interponer recurso contra el mismo ante el Tribunal de lo contencioso-administrativo provincial, dentro de los tres meses siguientes al de esta notificación, o bien solicitar la condonación de la multa impuesta, en el de quince días, previa renuncia expresa a utilizar toda clase de recursos, incluso el contencioso-administrativo.

Asimismo, se hace saber la obligación de satisfacer el importe de la multa impuesta, en el plazo de quince días, contados del siguiente al de la notificación, pues, de no verificarlo así, se procederá a hacerla efectiva por medio del procedimiento de apremio y aplicación de la pena subsidiaria que señala el artículo 27 de la ley para casos de insolvencia.

Valladolid, 7 de Enero de 1942.—El Secretario, Celedonio Arrieta Ramiro.

67

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

Contribución de Utilidades

CIRCULAR

Se recuerda a los señores profesionales, oficiales y libres de esta provincia, y que a continuación se detallan, las obligaciones que les impone en su tarifa primera la vigente ley de Utilidades:

Presentación de declaraciones.—Las declaraciones extendidas en impresos reglamentarios y por duplicado, debidamente reintegradas con timbre móvil de

0,25 pesetas cada una, durante el primer trimestre del año actual, se presentarán:

Las de los Jueces municipales, Secretarios judiciales y de Juzgados municipales, ante el Juez de primera instancia que corresponda.

Los Secretarios y Oficiales de Sala, ante el Presidente del Tribunal correspondiente.

Los Corredores de Comercio, ante su respectivo Colegio.

Los Médicos, ante su correspondiente Colegio.

Las citadas Autoridades y Organismos, devolverán a los interesados el duplicado de sus declaraciones juradas y remitirán éstas a la Administración de Rentas Públicas de esta provincia, dentro de los quince días siguientes a su recibo, *formulando las observaciones que les sugieran, especialmente en el caso de estimarlas inexactas.*

Presentarán sus declaraciones en la misma forma antes citada y ante esta Administración de Rentas Públicas, los contribuyentes de la capital y en el respectivo Ayuntamiento, los de los pueblos de la provincia, según se detalla a continuación:

Abogados, Ingenieros, Arquitectos, Procuradores, Odontólogos, Practicantes, Callistas, Matronas, Profesores de Ciencias, Letras y Artes, Peritos titulados, Aparejadores, Veterinarios y profesiones similares que realicen trabajos independientes, los Habilitados, Apoderados, Representantes, Tutores, Alcaices, Corredores y Administradores de todo género, y bajo cualquier nombre, de fincas, bienes, fortunas, negocios, quiebras, censos, foros, pensiones, derechos u otras rentas, pertenecientes a cualquier clase de personas naturales o jurídicas.

Forma expresa de la declaración. Todas las declaraciones deberán expresarse con absoluta claridad los ingresos obtenidos durante el año natural de 1941, expresando, asimismo, en las de los señores Veterinarios si tienen o no taller. Se advierte al propio tiempo que en los casos en que la Administración dude de la exactitud de las declaraciones, corresponderá al Jurado de Estimación el avalúo de las bases impositivas.

«Asimismo se advierte a las Autoridades y Organismos ante los cuales deberán presentarse las declaraciones que antes se citan, que éstas serán devueltas en los casos en que no se remitan a la Administración de Rentas Públicas, debidamente informadas, según el párrafo 7.º de esta circular».

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados, rogando a los señores Alcaldes y a las Autoridades y Organismos a que en ésta se hace referencia, la mayor publicidad posible de la circular que se inserta y curso sin demora a esta oficina de cuantas declaraciones se presenten.

Valladolid, 9 de Enero de 1942.—El Administrador de Rentas Públicas, José Muñoz.

80

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 31 de Octubre de 1941

Presidió el señor Rodríguez F. Vila, asistiendo los Vocales Gestores señores Rivera Manescau, Fuentes Carnicer, Martín Sanz y de Castro García; Interventor señor Izquierdo Linage, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de una ley de la Jefatura del Estado, fecha 17 de Octubre del corriente año, por la cual se dictan normas que faciliten la adopción de los acogidos en Casas de Expósitos y otros Establecimientos de Beneficencia.

Quedar enterada de una Orden del Ministerio de Hacienda, fecha 23 de Octubre del corriente año, por la que se aprueban las instrucciones para la fijación de las cifras globales de riqueza rústica y pecuaria en régimen de amillaramiento, con el fin de dar cumplimiento a la ley de 26 de Septiembre último, sobre determinación de estas cifras globales; y que se una a sus antecedentes.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 24, 25, 27, 28 y 30 del mes de Octubre.

Quedar enterada de cuatro ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, y reclamar los documentos necesarios para hacer los expedientes; y de tres ingresos por cuenta de las Diputaciones de Burgos, Zamora y Pontevedra, respectivamente, y comunicar los tres últimos a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Quedar enterada de que han causado baja en el Manicomio, Francisco de Pedro y Amadeo de la Cruz; Luis Sierra, pensionista de 2.ª; Cristina Velasco, pensionista de 4.ª; Fabián Pérez y Gregorio de San José, que se hallaban recluidos por cuenta de la Diputación de Zamora; Lucio Asensio y Florentino Robledo, que lo estaban por cuenta de las Diputaciones de Soria y Avila, respectivamente, y Rita Campaña, María Soutullo y Josefa Buezas, que habían ingresado por orden de la Diputación de

Pontevedra, y comunicar todas, excepto las dos primeras a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Que continúe con los adaptantes la asilada de la Residencia, Alfonsa Martín Majarrés, sin perjuicio de ponerlo en conocimiento de los que dicen ser sus padres, para que si lo estiman conveniente, ejerciten las acciones judiciales que consideren oportunas; vista la decisión de Alfonsa Martín y respetando su voluntad.

Que la ex asilada de la Residencia, Bonifacia Lozano, manifieste la cantidad que necesita para el pago de las ropas que ha comprado, visto el informe del Negociado en la petición de aquella de que se la autorice para cobrar la cartilla de ahorros que tiene impuesta a su nombre.

Quedar enterada de un oficio del Excelentísimo señor Gobernador civil de Castellón, en el que expone las causas por las que ordenó quedara en suspenso la entrega de la menor María Casimira Santamaría que se halla bajo la protectora tutela del matrimonio Espinosa-Lafuente, vecinos de Nules, a la madre de aquélla, Faustina Ugena y al que decía ser esposo de ésta, Jesús Almendro, cuando se presentaron en Nules a recoger a la primera, pero que en vista de la resolución y acuerdo de esta Diputación provincial, ha dado órdenes al señor Alcalde de la localidad citada para que, caso de presentarse la madre reclamante no se ponga ninguna clase de impedimento a que se haga cargo de la expresada menor, si ésta quiere seguirla voluntariamente, pues de lo contrario, se trasladará el caso a la Autoridad judicial para que ésta resuelva lo que proceda sobre la patria potestad.

Aprobar la nómina de estancias causadas por menores de esta provincia en los Establecimientos dependientes del Tribunal Tutelar de Menores de Valencia, que remite el señor Presidente de dicho Organismo, e importa 46 pesetas; y que pase a Intervención para su abono.

Quedar enterada de que el día 23 de Octubre regresaron de las Colonias de Medina del Campo, 63 asilados de la Residencia.

Que pase a informe del señor Diputado Delegado en el Manicomio una comunicación del señor Director de dicho Establecimiento, en el que da cuenta del ganado de cerda existente en el mismo, y el número de cabezas que a su juicio se deben enajenar, así como el de las que pueden quedar para las atenciones de la Casa, por no haber pienso suficiente para alimentar a todos los cerdos.

Adquirir cinco tarjetas de lector para el curso de 1941-1942 de las Bibliotecas, Universitaria y de Santa Cruz, de esta capital, y que se distribuyan por la Asociación Universitaria.

Que pasen a la Comisión de Presupuestos, una petición de las Hermanas de Ancianos Desemparados de Medina del Campo, que solicitan se les abone la subvención correspondiente al trimestre vencido y que se les aumente la subvención en lo sucesivo; y una instancia de la Señora Superiora de la Casa Colegio de Reverendas Madres Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad, que solicitan ayuda financiera para poder proseguir la ampliación de dicha Casa-Colegio.

Conceder el derecho a satisfacer cédu-la personal de la 16 clase, tarifa 1.ª, a los obreros don Nilo Gómez, don Hermenegildo Palomino, y al funcionario don David Ortega, por ser padres de familia numerosa.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, por el que adjudicó nueve matrículas gratuitas para la Escuela Oficial de Música, en la siguiente forma: dos para los asilados de la Residencia, para ingreso y primer año; tres para la Delegación de Educación y Descanso, y cuatro para la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N.-S., entre los niños y niñas de referidas Organizaciones; designados por éstas.

Comunicar a la Comisión provincial de Reincorporación de los Combatientes al Trabajo, que una vez resuelto por la Comisión Gestora el estudio presentado por la Comisión de Personal sobre provisión de las plazas vacantes existentes en esta Diputación, se contestará al oficio presentado por referida Comisión provincial de Reincorporación de los Combatientes al Trabajo sobre la fecha en que se proveerá.

Quedar enterada de los informes emitidos por la Delegación Regional de Trabajo y por la C. N.-S. de papel, prensa y artes gráficas, según las cuales el empleado de la encuadernación Rufino Cabezón Velicia le corresponde la categoría de Oficial, debiendo percibir el jornal diario de 13,60 pesetas y a partir del 13 de Junio último pasado, según se dice en el segundo de los dos informes citados; y que pase a la Comisión de Personal.

Quedar enterada de que el 20 de Octubre, se reintegró a su cargo el señor Director del Hospital provincial, que se hallaba disfrutando licencia.

Que pase a la Comisión de Personal, un informe del Negociado, emitido en el expediente de jubilación por imposibilidad física del enfermero de plantilla del Hospital, don Manuel Fuentes; y un informe del mismo Negociado, relativo al derecho a la percepción de aumentos graduales de varios funcionarios que se hallan acogidos a los Reglamentos de funcionarios y subalternos provinciales anteriores al del año 1931.

Aprobar un informe-propuesta elevado por la Comisión de Personal, para la adecuación del personal existente a las plantillas aprobadas y a la provisión de las plazas vacantes con arreglo a las disposiciones legales; manifestando el señor de Castro que ante la ventaja de la rápida provisión de las plazas cede en la discrepancia expuesta en su escrito de 13 de Marzo del corriente año, y dejar al criterio de los Tribunales de oposiciones la redacción de los programas sobre las bases generales propuestas por la Comisión de Personal, y que se provean también por oposición las plazas de alumnos internos provinciales.

Aprobar la relación de funcionarios a quienes corresponde percibir cuatrenios o quinquenios, a partir del ejercicio de 1942, y que pase a la Comisión de Presupuestos.

Mostrar conformidad con el Negociado y que se proceda a la recepción definitiva de la apisonadora número 2, reparada en los talleres de don Luis Botas y el abono total por el importe de la reparación que sufrió.

Quedar enterada de un oficio del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta

provincia, en la que traslada otro del ilustrísimo señor Director General de Caminos, haciendo constar que en el reparto de la subvención extraordinaria que el Estado concede para el servicio de estudios, replanteos y liquidaciones, y construcción de caminos vecinales que se ejecuten, conforme a proyectos aprobados, ha correspondido a esta provincia la cantidad de 71.107,35 pesetas.

Mostrar conformidad con el señor Ingeniero, y poner al Ayuntamiento de Trigueros, como condición para proceder al arreglo del camino que une a dicho pueblo con la carretera de Valladolid a Santander, el compromiso solemne de acopiar la piedra que se le indicare a un precio que podría ser de doce pesetas metro cúbico en grueso.

Mostrar conformidad con el señor Ingeniero, quien manifiesta que la vía de enlace de Cigales con la capital, se halla constituida por un ramal de carretera provincial denominada de Cigales a Valladolid, y un camino vecinal denominado de Valladolid a la carretera de Cigales, ambos en estado lamentable, pero que la reparación de este último será un hecho inmediato por estar ya anunciada la subasta de las obras, que importan 82.722,95 pesetas; que el ramal de carretera tiene un tramo casi intransitable, pero que esto es culpa exclusiva del Ayuntamiento de Cigales, que en la última reparación se comprometió a mejorar la rasante de referido tramo y dejó la obra sin terminar, y que como esta mejora interesa únicamente a los labradores de dicho pueblo, estima que éstos y el Ayuntamiento son los obligados a restablecer el firme y poner el citado tramo en condiciones de tránsito; y que respecto al camino vecinal de Cigales a la estación de Cabezón, su estado general es muy aceptable, y con un par de obreros auxiliares durante la próxima temporada de lluvias, es suficiente.

Dar por recibidos 1.119 metros cúbicos de piedra que ha acopiado gratuitamente el Ayuntamiento de Campaspero para la reparación de los caminos vecinales de Campaspero a Olombrada, y Campaspero a Frumales, y que se hallan ya machacados por el contratista de las obras; y que se proceda a su empleo tan pronto las obras, hoy en marcha, dejen libre los elementos necesarios.

Mostrar conformidad con una moción de la Comisión de Hacienda, sobre la reparación del Pabellón psiquiátrico de pensionistas femeninos, con el fin de conseguir su conservación amenazada hoy por el lamentable estado en que se encuentra, y a la vez ampliar plazas que permita albergar mayor número de enfermos, cuya necesidad urgente fué aprobada por la Comisión en 29 de Agosto último, en virtud de escrito del señor Presidente, proponiendo la Comisión para llevar a efecto la obra citada, lo que en dicha moción se detalla.

Aprobar una operación de Habilitación y Suplementos de crédito, importante 38.100 pesetas, que propone la Comisión de Presupuestos para atender a necesidades urgentes; y que se sigan los trámites legales.

Poner en ejecución la Habilitación y Suplementos de crédito por 18.948,77 pesetas que aprobó la Comisión en la sesión del 19 de Septiembre último, ya que no se ha producido ninguna reclamación durante el plazo de exposición al público.

Quedar enterada del estado general del movimiento de fondos habido el 30 de Octubre, cuyo total de existencias asciende a 4.163.516,35 pesetas.

Aprobar la distribución de fondos por capítulos y artículos que propone el señor Interventor para el mes de Noviembre, que importa 581.200 pesetas; y que se publique en el «Boletín Oficial».

Aprobar las nómina del subsidio familiar de los empleados de la Diputación, correspondientes al mes de Octubre, que importan en total 6.291,60 pesetas; y que se abonen en la forma que propone Intervención.

Aprobar el Balance general de comprobación y saldos de la Diputación en 30 de Septiembre último; y que se publique en el «Boletín Oficial».

Que se adquieran mantas para el Manicomio provincial hasta donde permita, en la cantidad disponible, visto el informe de Intervención, según el cual de la partida 298 del presupuesto vigente destinada a reparación de camas, colchones, ropas de cama etcetera; quedan disponibles para todas las atenciones que comprende la misma 3.045,20 pesetas.

Aprobar tres certificaciones y facturas del Sindicato de Cultivadores de Remolacha de Castilla la Vieja, importantes en total 11.850,88 pesetas por suministro de patatas a la Beneficencia provincial en octubre del corriente año; y que se abonen en la forma y con cargo a las partidas propuestas por Intervención en su informe.

Valladolid, 3 de Noviembre de 1941. El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier. — V.º B.º: El Presidente, Eusebio Rodríguez Fernández-Vila.

32

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Carpio

La Gestora de este Ayuntamiento, en sesión del 27 de Diciembre último, ha designado vocales natos de las Comisiones de evaluación para el repartimiento de utilidades de 1942, a los señores siguientes:

Parte real

D. Emilio González Pita.
D. Abelardo Jiménez Rodríguez.
D.ª Pilar Polo de Bernabé.
D.ª Brígida Calle Navas.

Parte personal

D. Sebastián de la Cruz Pérez.
D. Aquilino Hernández López.
D. Julio Rodríguez Esteban.

Lo que se hace público a efectos de reclamación, por el plazo de siete días.
Carpio, 2 de Enero de 1942. — El Alcalde, Alejandro Antonio.

22

Castronuevo de Esgueva

A efectos de reclamación, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Matrícula industrial para 1942, por diez días.

Padrón de rústica y pecuaria, por ocho días.

Castronuevo de Esgueva, 8 de Enero de 1942. — El Alcalde, Julián Gala.

95

Medina de Ríoseco

La matrícula de industrial y el padrón de la riqueza rústica, formados para el actual ejercicio, están de manifiesto al público, por espacio de ocho días, en las oficinas municipales, a efectos de reclamaciones.

Medina de Ríoseco, 7 de Enero de 1942. — El Alcalde, Raimundo Anívarro.

62

Quintanilla de Onésimo

A efectos de reclamación, se hallan expuestos al público, por espacio de ocho días hábiles, los siguientes documentos:

Proyecto de presupuesto ordinario, para el año 1942.

Ordenanzas de exacciones municipales, que ha sido prorrogada su vigencia.

Quintanilla de Onésimo, 5 de Enero de 1942. — El Alcalde, Félix Rioja.

57

Quintanilla de Trigueros

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1942, se halla expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Quintanilla de Trigueros, 8 de Enero de 1942. — El Alcalde, Cándido Pérez.

88

Serrada

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el año de 1942, se encuentra expuesto al público por quince días, para oír reclamaciones.

Serrada, 5 de Enero de 1942. — El Alcalde, Mariano Moyano.

60

Urueña

Para efectos de reclamaciones, se hallan expuestos al público en esta Secretaría los documentos siguientes:

Repartimiento de utilidades del año 1941, por el plazo de quince días y tres más.

La matrícula de industrial para el año actual, por ocho días.

Padrón de la riqueza rústica para el año actual, por ocho días.

Urueña, 12 de Enero de 1942. — El Alcalde, Ramón Guerra.

108

Valdunquillo

Confeccionado por las Comisiones de evaluación y Junta general del reparto el repartimiento general de utilidades para el año de 1942, se halla al público por el plazo de quince días, más otros

tres, para oír reclamaciones, conforme a la legislación vigente sobre ello.

Valdunquillo, 11 de Enero de 1942. Por acuerdo de las Comisiones, El Alcalde, Marciano Martínez.

82

Villafrades de Campos

Don Tiburtio Escobar Escobar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, reformados por la Ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para el ejercicio de 1942, previa consulta de los documentos contributivos, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

Parte real

D. Acacio Herrero Escobar.
D. Jacinto Sánchez Giraldo.
D. Antonio Martín Escobar.
D. Tomás Herrero Prieto.

Parte personal

D. Manuel Giraldo Merino.
D. Urbano Sánchez Giraldo.
D. Anacleto Sánchez Pastor.

También se aprobaron y se hallan expuestas al público, las relaciones de los contribuyentes de la parte real del citado reparto.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 489 citado y la Real orden de 7 de Enero de 1924, advirtiéndose que las reclamaciones deberán producirse ante el Ayuntamiento por los interesados legítimos, dentro del plazo de siete días.

Villafrades de Campos, 7 de Enero de 1942.—Tiburtio Escobar Escobar.

61

Villaxesmir

Por los plazos que se indican y a los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para 1942, por quince días.

Suplemento de crédito, por quince días.

Villaxesmir, 2 de Enero de 1942.—El Alcalde, Ángel Rodríguez.

46

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Aniano Alonso Buenaposa, Juez de instrucción del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

En virtud del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el mismo, con fecha

8 de Agosto de 1941, ejemplar número 172, por haber sido hallado el procesado rebelde a que aquélla se refería, Justo Villamil Vaquero, el que se encuentra en la Prisión provincial de esta ciudad a mi disposición y resultados de la causa número 72 del año último, donde estaba acordado.

Dado en Valladolid, a cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.—Aniano Alonso.—El Secretario Aniceto Sanz.

72

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

Rico López, Emilio; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, por ignorarse su actual domicilio y paradero, domiciliado últimamente en Valladolid, calle de la Salud, número 8, principal, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito número uno de Valladolid, con el fin de notificarle un auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, por estar así acordado en referida causa que se le sigue bajo el número 21 de los del corriente año; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

75

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

Un tal Ricardo o Rufino, cuyos demás datos de su filiación se desconocen, y es de estatura alto, delgado, pelo liso algo rubio, viste chaqueta color café, con rayas más oscuras, pantalón claro, con camisa blanca y corbata encarnada, botas negras enterizas, y representa tener una edad de 30 a 35 años, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito número uno de Valladolid, con el fin de notificarle un auto de procesamiento dictado en referido sumario, que lleva el número 88 del año último, y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

92

FRECHILLA

REQUISITORIA

Aguado Martín, María y Pilar; de 25 y 18 años, solteras, hijas de Teodoro y de Juana, naturales de Palencia, domiciliadas últimamente en dicha ciudad, República Argentina, números 3 y 4, en la actualidad se ignora su paradero; comparecerán ante este Juzgado de instrucción de Frechilla, dentro del término de diez días, a fin de notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión, decretada en el sumario que se les sigue por el delito de estafa, con el número 51 de 1941; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declaradas rebeldes.

Dado en Frechilla, a siete de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.—Ceferino Marco.—El Secretario judicial, Benito Fernández.

93

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la recaudación de contribuciones de la zona de la capital

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE FINCAS AL ESTADO

En los expedientes de apremio seguidos por esta Recaudación contra contribuyentes deudores de este término municipal que a continuación se relacionan, de ignorado paradero, por débitos a la Hacienda por contribución territorial rústica, de los presupuestos que se indican en los mismos y fincas que se detallan, que fueron adjudicadas al Estado por medio de la siguiente:

Providencia.—No habiéndose presentado licitador en esta subasta, se adjudica a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, la finca embargada al deudor por el concepto de territorial rústica reseñada en los anuncios de subasta.

Deudor, don Leopoldo Briso-Montano Herrero.

Una tierra en término de Valladolid, pago de los Mártires, parcela 12, polígono 23, de 48 áreas y 73 centiáreas; adjudicada a la Hacienda el día 10 de Diciembre último en 112,62 pesetas, por débitos de 68,31 pesetas.

Deudor, don Saturnino López González.

Una tierra en el mismo término, pago de Mataovejas, parcela 61, polígono 57, cabida 48 áreas y 73 centiáreas; adjudicada a la Hacienda en 11 de Diciembre último en 112,62 pesetas, por débitos de 65,64 pesetas.

Deudor, don Emilio Merino García.

Una tierra en dicho término, al pago de Casasola, parcela 4, polígono 73, cabida 79 áreas y 59 centiáreas; adjudicada a la Hacienda en 12 de Diciembre último por 183,91 pesetas, por débitos de 84,77 pesetas.

Deudora, doña Marina Conde Caño.

Una tierra en el mismo término, al pago de la Tabla, parcela 88, polígono 1, cabida una hectárea, 42 áreas y 83 centiáreas; adjudicada a la Hacienda en 20 de Diciembre último en 253,94 pesetas, por débitos de 79,83 pesetas.

Y desconociéndose el paradero de los referidos deudores, se les notifica la anterior providencia de adjudicación por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y cédulas fijadas al público en la tablilla de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, a los fines de los artículos 151 y 154 del Estatuto de recaudación.

En Valladolid, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Ajente ejecutivo, León Alonso.

101

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial